MOD USA/48A5/1

RESOLUCIÓN 7 (Rev. hammamet, 2016)

Colaboración con la Organización Internacional de Normalización
y la Comisión Electrotécnica Internacional

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000;
Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* el objeto de la Unión expuesto en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, en lo que atañe al desarrollo armónico de los medios de telecomunicación;

*b)* las obligaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) según están consignadas en el Capítulo III de la Constitución;

*c)* el interés común de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) en ciertos aspectos de las telecomunicaciones;

*d)* el interés común de la ISO y de la CEI por un lado, y del UIT-T por otro, en el desarrollo de normas en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, que tengan plenamente en cuenta las necesidades de todas las partes interesadas, incluidos los fabricantes, usuarios y responsables de sistemas de comunicación;

*e)* la necesidad de concertar acuerdos mutuos en otras esferas de normalización de interés común, con arreglo a las líneas de cooperación en materia de seguridad de las telecomunicaciones entre la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y sus equivalentes en la ISO y la CEI;

*f)* la importancia del programa de conformidad e interoperatividad de la UIT y sus cuatro pilares, así como el Plan de Acción para el Programa de conformidad e interoperatividad examinado por el Consejo en su reunión de 2014,

observando

*a)* que los métodos de trabajo y los calendarios de elaboración de normas de las organizaciones concernidas son diferentes;

*b)* la creciente carga financiera que pesa sobre los profesionales que participan en la elaboración de normas en las organizaciones citadas;

*c)* la reunión de coordinación establecida entre las tres organizaciones por conducto de su personal directivo superior;

*d)* los progresos realizados en la armonización de las Recomendaciones técnicas con la ISO, la CEI y el Comité Técnico Mixto 1 (JTC 1) ISO/CEI en campos de interés común, gracias al espíritu de colaboración que ha prevalecido;

*e)* los principios de colaboración establecidos entre la ISO y la CEI, y en particular con el JTC 1 de ISO/CEI sobre tecnología de la información y la comunicación, que figuran en la Recomendación UIT‑T A.23 y en las Directivas del JTC 1 de ISO/CEI;

*f)* que otras actividades de normalización de carácter colaborativo pueden necesitar coordinación;

*g)* el coste creciente de la elaboración de normas y recomendaciones internacionales;

*h)* el papel desempeñado por la política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI para propiciar enfoques comunes entre el UIT-T, la ISO y la CEI respecto de determinadas normas relacionadas con las cuestiones de derechos de propiedad intelectual;

*i)* la utilidad de definir y fijar prioridades para la colaboración entre el UIT-T, la ISO y la CEI,

resuelve

1 seguir invitando a la ISO y a la CEI a que examinen el programa de estudios del UIT-T desde las fases iniciales de sus estudios, y a que continúen examinando esos programas para tener en cuenta los cambios que se vayan produciendo, con el fin de determinar los temas en los cuales la coordinación se considera deseable y beneficiosa para las organizaciones, y a que informen al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al respecto;

2 pedir al Director de la TSB que, en consulta con los equipos directivos de las Comisiones de Estudio interesadas, responda y proporcione a la ISO y a la CEI cualquier información adicional que soliciten, a medida que esté disponible;

3 pedir al Director de la TSB que examine y actualice el programa de cooperación y la prioridad entre los temas de estudio del UIT-T, la ISO y la CEI, y que publique dicha información periódicamente en lugar destacado en el sitio web del UIT‑T;

4 pedir al Director de la TSB, a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que examinen y propongan más mejoras de los procedimientos de cooperación entre el UIT‑T, la ISO y la CEI;

5 que se establezcan los contactos necesarios con la ISO y/o la CEI en los niveles apropiados y que se acuerden mutuamente los métodos de coordinación y se organicen periódicamente eventos de coordinación:

• para los trabajos en los que haya que redactar textos conjuntos y mantenerlos alineados, se aplican los procedimientos de la Recomendación UIT-T A.23 y las directrices para la cooperación;

• para otras actividades en las que se necesita la coordinación entre el UIT-T, la ISO y la CEI (por ejemplo, en relación a los acuerdos, como el Memorándum de Entendimiento sobre normalización en el campo del comercio electrónico), se crearán mecanismos de coordinación claros y se entablarán contactos de coordinación de manera regular;

6 pedir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que tengan en cuenta los programas de trabajo relacionados y los progresos alcanzados en los proyectos de la ISO, de la CEI y del JTC 1 de ISO/CEI; que además colaboren con estas organizaciones de la forma más amplia posible y por todos los medios apropiados con el fin de:

• asegurar que las especificaciones elaboradas como textos comunes se mantienen alineadas;

• colaborar en la elaboración de otras especificaciones en campos de interés común;

7 que, por razones de economía, las reuniones de colaboración necesarias se celebren, en la medida de lo posible, asociadas con otras reuniones pertinentes;

8 que se indique en el informe sobre esa coordinación el grado de alineamiento y de compatibilidad de los proyectos de textos sobre los puntos de interés común, y en particular identificar los asuntos que puede estudiar una sola organización, así como los casos en que las referencias a los textos de otras organizaciones resultan útiles para los usuarios de las Normas Internacionales y de las Recomendaciones publicadas;

9 invitar a las administraciones a contribuir significativamente a la coordinación entre el UIT‑T por un lado, y la ISO y la CEI por otro, asegurando la adecuada coordinación de las actividades nacionales asociadas con las tres organizaciones.